COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		07 02 2023		90	89

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0153-MEM	51

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1716303993	AGUIRRE CRESPO MARIA BELEN			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	990102	1701	001	0000	0000	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios	1,003.20
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**1,003.20**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**1,003.20**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**1,003.20**

SON: MIL TRES DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: AGUIRRE CRESPO MARIA BELEN.- PAGO VIATICOS AL EXTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A BOGOTA DEL 11 AL 15-12-2022 PARA ASISTIR AL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2022 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 07/02/2023	CONTABILIDAD Funcionario Responsable	Director Financiero

DFI 70

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unld. Desc:	0000		07 02 2023	89	89

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0153-MEM	51

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS (RPA RTO DEV)
Banco:		Cuenta Monetaria:	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0
Beneficiario:	1716303993 AGUIRRE CRESPO MARIA BELEN		

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	990102	1701	001	0000	0000	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios	1,003.20
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**1,003.20**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**1,003.20**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**1,003.20**

SON: MIL TRES DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: AGUIRRE CRESPO MARIA BELEN.- PAGO VIATICOS AL EXTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A BOGOTA DEL 11 AL 15-12-2022 PARA ASISTIR AL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2022 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 07/02/2023	MINISTERIO DEL DEPORTE PRESUPUESTO DIRECCIÓN FINANCIERA Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148	MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		07 02 2023		89	89

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2023-0153-MEM	51

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1716303993	AGUIRRE CRESPO MARIA BELEN			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 07/02/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

CÁLCULO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR
IVEXA-013-2022

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION AL EXTERIOR

FECHA DE INGRESO	NUMERO DE CEDULA	NO.	NO. DE SOLICITUD	NOMBRE	ÁREA	PUESTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR			COEFICIENTE	FECHA		TRANSPORTE	NO. DE DÍAS		TOTAL VIÁTICOS		TOTAL VIATICOS	REEMBOLSOS		SUBTOTAL ANTES DE RESPALDOS	VALOR ANTICIPO	TOTAL A PAGAR	VALOR DESCONTAR ROL	ENTREGA INFORME	NUMERO DE FONDO	OBSERVACIONES
									SALIDA	LLEGADA	NIVELES		SALIDA	LLEGADA		VIÁTICO	SUBSISTENCIA	VIÁTICO	SUBSISTENCIA		PEAJES	OTROS							
21/12/2022	1714303993	13	MD-SSDAF-2022-026	Aguirre Crespo Maria Belen	Subsecretaria de Deporte y Actividad Física	Viceministra	Primer nivel	Comision para asistir al Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de pesas en la ciudad de Bogota	Quito	Bogota	220	1.14	11/12/2022	15/12/2022	Aereo	4	0	$ 1.003,20	$ -	$ 1.003,20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.003,20	$ -	NO	N/A	4626797853415
																				TOTAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.003,20				
																				VALOR DEL VIATICO			$ -		$ 1.003,20				
																				VALOR DEL ANTICIPO			$ -		0				
																				VALOR A DESCONTAR DEL ROL DE PAGOS			$ -		0				
																				VALOR POR MOVILIZACIÓN			$ -		0				
																				VALOR A PAGAR			$ -		$ 1.003,20				

DEPARTAMENTO FINANCIERO
23 de ENERO de 2023

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR								
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: MD-SSDAF-2022-026					FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 08-12-2022			
VIATICOS	x	MOVILIZACIONES	X	SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN		

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: Aguirre Crespo María Belén	PUESTO QUE OCUPA: Subsecretaría de Deporte y Actividad Física
CIUDAD – PAIS DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Bogotá– Colombia	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: Subsecretaría de Deporte y Actividad Física

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
11-12-2022	19:00h	15-12-2022	12:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Lcda. María Belén Aguirre Crespo

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Domingo, 11 de diciembre 2022
Transporte aéreo Quito -Bogotá
Movilización al hotel

Lunes, 12 de diciembre 2022
Reunión con Autoridades Ministerio del Deporte de Colombia - Compromisos de cooperación bilateral
Traslado del hotel al lugar de concentración de los deportistas seleccionados de Ecuador.
Encuentro con los deportistas y entrenadores, previo a su competencia.
Traslado al lugar de competencia "Gran Carpa Américas Corferias"
Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 96 kg, en el cual participará el atleta Wilmer Contreras
Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 71 kg, en el cual participará la atleta Angie Palacios

Martes, 13 de diciembre 2022
Traslado del hotel al lugar de concentración de los deportistas seleccionados del Ecuador.
Encuentro con los deportistas y entrenadores, previo a su competencia.
Reunión con el Embajador de Ecuador en Colombia
Traslado a lugar de competencia "Gran Carpa Américas Corferias"
Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 76 kg, en el cual participarán las atletas Bella Paredes y Kelin Jiménez

Miércoles, 14 de diciembre 2022
Traslado del hotel al lugar de concentración de los deportistas seleccionados de Ecuador.
Encuentro con los deportistas y entrenadores, previo a su competencia.
Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 87 kg, en el cual participará la atleta Dayana Mina
Traslado al lugar de competencia "Gran Carpa Américas Corferias"
Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 81 kg, en el cual participarán las atletas Neisi Dajomes y Tamara Salazar

Jueves, 15 de diciembre 2022
Movilización al aeropuerto del Dorado
Retorno transporte aéreo Bogotá - Quito

TRANSPORTE

RECIBIDO POR ACUERDOS Y COMPROMISOS
FECHA: 19 DIC. 2022 HORA: 12:39
ASUNTO:
NOMBRE:
RECIBIDO POR

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	LATAM	QUITO -BOGOTÁ	11-12-2022	19h48	11-12-2022	21h40
AEREO	LATAM	BOGOTÁ- QUITO	15-12-2022	10h00	15-12-2022	11h49

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO

Firmado digitalmente por MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO
Fecha: 2022.12.19 15:16:57 -05'00'

Nombre: Lcda. María Belén Aguirre Crespo
Cargo: Subsecretaria de Deporte y Actividad Física
C.I.: 1716303993

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES

Firmado digitalmente por CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES
DN: CN=CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES, SERIALNUMBER=290822084221, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.12.19 17:17:09-05'00'
Foxit PDF Reader Version: 11.2.1

Nombre: Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero
C.I.: 1709992711

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES

Firmado digitalmente por CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES
DN: CN=CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES, SERIALNUMBER=290822084221, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.12.19 17:17:25-05'00'
Foxit PDF Reader Version: 11.2.1

Nombre: Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero
C.I.: 1709992711

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	132	31 01 23
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	990102	1701	001	0000	0000	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios	$5,000.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**$5,000.00**
									TOTAL	

SON: CINCO MIL DOLARES

DESCRIPCION:

En referencia al memorando No. MD-DPI-2023-0153-MEM certifico la disponibilidad presupuestaria para la tarea "Pago de viáticos" - Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Bienes y Servicios. Código Tarea DF.001.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 31/01/2023	Firmado electrónicamente por: DANNY LEONARDO MEJIA CAMPOVERDE Funcionario Responsable	Firmado electrónicamente por: CRISTIAN OSWALDO HIDALGO FALLAIN Director Financiero

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0317

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: "*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.*";

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: "*La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.*";

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos."*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: "*Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*

en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: "*La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.*";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: "*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente*";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: "*Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte*";

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyo a los responsables de la autorización de viajes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Sr. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero *"(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados (...)"*;

Que, memorando Nro. MD-SSDAF-2022-0511-MEM, de 07 de diciembre de 2022, la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física manifiesta al señor Ministro del Deporte, lo siguiente: "*Por medio del presente, me permito informar que con fecha 02 de diciembre del 2022, he*

recibido la invitación del presidente de la Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas, Luis Zambrano Andrade, para acompañar a la delegación ecuatoriana en el Campeonato Mundial Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas en la ciudad de Bogotá – Colombia del 11 al 15 de diciembre del presente año. Considerando lo anteriormente expuesto, solicito su autorización para participar en el evento mencionado.";

Que, mediante nota inserta en hoja de ruta inserta a memorando Nro. MD-SSDAF-2022-0511-MEM, de 07 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: *"Dirección Talento Humano Favor proceder con trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados.";*

Que, el 07 de diciembre de 2022, se emitió el Informe de Justificación del Viaje Otros Funcionarios para que la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte t Actividad Física, en el cual constan como objetivos del viaje los siguientes: *"1. Posicionar al Ecuador a nivel internacional como potencia deportiva a través de la participación de la delegación ecuatoriana y medallistas olímpicas de Tokio 2020+1 en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas Bogotá 2022. 2. Reforzar la relación con las nuevas autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia para el cumplimiento de los compromisos de cooperación bilateral en materia de género, capacitación de miembros del ecosistema e intercambio de experiencias en la organización de eventos deportivos";*

Que, mediante justificación de no utilización de medios telemáticos, suscrita por la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, informó que: *"El LXXXVII Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas 2022, es un evento organizado por la Federación Internacional de Halterofilia y la Federación Colombiana de Halterofilia y que se desarrolla en la ciudad de Bogotá entre el 5 y el 16 de diciembre de 2022. Cabe recalcar que el citado evento no se transmitirá por televisión nacional ni en otros medios de comunicación digitales.";*

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 514 de 08 de diciembre de 2022 consta: "*En atención al memorando No. MD-DPI-2022-1873-MEM, certifico la disponibilidad presupuestaria para viáticos al exterior, Código Tarea DF.006" por la cantidad de MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1264-MEM, de 09 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, en el cual solicita que: *"Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior de la Lcda. María Belén Aguirre- Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, con autorización de viaje al exterior Nro. 74436 de 09 de diciembre de 2022.";*

Que, mediante solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Nro. 74436, de 09 de diciembre de 2022, debidamente suscrita por el Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, indica como objetivo: *"Posicionar al Ecuador a nivel internacional como potencia deportiva a través de la participación de la delegación ecuatoriana y medallistas olímpicas de Tokio 2020 en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas Bogotá 2022. Reforzar la relación con las nuevas autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia para el cumplimiento de los compromisos de cooperación bilateral en materia*

de género, capacitación de miembros del ecosistema e intercambio de experiencias en la organización de eventos deportivos.";

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-334, de 09 de diciembre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1, y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración de Talento Humano, se concluyó: *"En base los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis elaborado; se justifica la asistencia de la Lcda. Aguirre Crespo María Belén- Subsecretaria de Deporte y Actividad Física al "Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas" a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia del 11 al 15 de diciembre de 2022, y se recomienda: "En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE a la Lcda. Aguirre Crespo María Belén- Subsecretaria de Deporte y Actividad Física para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior para que asista al "Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas" a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia del 11 al 15 de diciembre de 2022.";*

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-074, de 09 de diciembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta: *"En este sentido, esta Dirección emite Informe Jurídico favorable para la suscripción del instrumento legal para viaje al exterior a favor de la Lcda. Aguirre Crespo María Belén- Subsecretaria de Deporte y Actividad Física al "Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas" a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia del 11 al 15 de diciembre de 2022, señalando que concuerda con el ordenamiento jurídico, y se enmarca en las competencias institucionales, por lo que es conveniente para los intereses institucionales de conformidad a la necesidad del Informe Técnico en referencia.".* El mismo que se encuentra adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2022-1369-MEM de 09 de diciembre de 2022.

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior a favor de la Lcda. María Belén Aguirre Crespo - Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, de conformidad con la autorización Nro. 74436, de fecha 09 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- De conformidad con lo expuesto en la autorización Nro. 74436, de 09 de diciembre de 2022, a favor de la Lcda. María Belén Aguirre Crespo - Subsecretaria de Deporte y Actividad Física,

se procederá con lo siguiente: *"Mediante la Certificación Presupuestaria Nro 514, la Dirección Financiera certifica el valor de viáticos y subsistencias en el Exterior de USD 1128,60 dólares americanos y la Certificación Presupuestaria Nro.466 para boletos aéreos al exterior."*

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES

Firmado digitalmente por CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES
DN: CN=CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES, SERIALNUMBER=290822084221, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.12.09 19:15:34-05'00'
Foxit PDF Reader Versión: 11.2.1

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Guayaquil, 02 de diciembre 2022

Señora
Msc. María Belén Aguirre Crespo
Viceministra
Ministerio del Deporte
Quito. -

De mis consideraciones:

Con cordial saludo me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que del 05 al 17 de diciembre del presente año se realizara el Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas en la ciudad de Bogotá - Colombia, evento que da inicio al nuevo ciclo de clasificación con a los Juegos Olímpicos Paris 2024.

Siendo el Campeonato del Mundo un evento competitivo de importancia para las aspiraciones del equipo ecuatoriano por lo que a esta cita se acudirá con un equipo altamente competitivo en la rama femenina, integrando el seleccionado las mejores deportistas que han venido obteniendo logros importantes para nuestro país. Es por ello que la Federacion Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas, conocedor de su pasión por el deporte, tiene el agrado de extenderle una cordial invitación para que asista al Campeonato antes mencionado y acompañe al seleccionado nacional.

Debo indicarle que todos los gastos inherentes a su desplazamiento y permanencia en la ciudad de Bogotá como es el pasaje aéreo al exterior, el hospedaje, la alimentación y los traslados internos durante su estadía; deben correr a cargo de su entidad o persona, comprometiéndonos como Federacion a ayudarlo para que sea acreditado y pueda ingresar a la zona de calentamiento, y acompañe a los seleccionados nacionales durante las jornadas de competencias.

Con la seguridad que la presente tendrá acogida favorable, anticipo a usted Sra. Viceministra mis agradecimientos.

Atentamente,

LUIS OSWALDO ZAMBRANO ANDRADE
Firmado digitalmente por LUIS OSWALDO ZAMBRANO ANDRADE
Fecha: 2022.12.02 17:30:32 -05'00'

Ab. Luis Zambrano Andrade
PRESIDENTE
Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas

Electronic Ticket Receipt

Booking ref:	4JMAEC	CheckMyTrip App
Issue date:	09 DECEMBER 22	Baggage
Airline booking ref:	LA/UTOUNN	
Issuing Airline:	LATAM AIRLINES ECUADOR	
Ruc:	1791807154001	
Ticket:	462-6797853435	

Traveler	Aguirre Crespo Maria Belen (ADT)	Agency	ANDINOPARADISE TRAVEL GASPAR CARVAJAL N26-52 Y JUAN DE SOSAYA
		Telephone	5000993 / 0960551870
		Fax	
		IATA	79502113
		Agent	0004

Advertising space available for your brand
powered by Amadeus Travel Advertising
Buy now

Itinerary

From	To	Flight	Class	Date	Departure	Arrival	Resa (1)	NVB(2)	NVA(3)	Last check-in	Baggage (4)	Seat
Sunday 11 December 2022												
QUITO	BOGOTA	LA1442	Q	11Dec	19:04	20:45	Ok	11Dec	11Dec		1PC	
	Terminal 1					Fare Basis			QLESEZ0J			
Operated by		LATAM AIRLINES ECUADOR				Marketed by			LATAM AIRLINES GROUP			
Equipment		Airbus A319							Duration		01:41 (Non Stop)	
Flight Meal		Snack or brunch										
Thursday 15 December 2022												
BOGOTA	QUITO	LA1441	V	15Dec	10:00	11:49	Ok	15Dec	15Dec		1PC	
Terminal 1						Fare Basis			VLESEZ0J			
Operated by		LATAM AIRLINES ECUADOR				Marketed by			LATAM AIRLINES GROUP			
Equipment		Airbus A319							Duration		01:49 (Non Stop)	
Flight Meal		Snack or brunch										

(1) Ok = confirmed (2)NVB= Not valid before (3)NVA= Not valid after(4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

At check-in, you must show a photo ID.

Receipt

Name	: Aguirre Crespo Maria Belen (ADT)
Ticket number	: 462 6797853435
Tour Code	: A007921
Form of payment	: CCDC XXXXXXXXXX4424 ExpXXXX M574647
Fare Calculation	: UIO LA BOG113.00LA UIO208.00NUC321.00END ROE1.000000
Air Fare	: USD 321.00
Tax	: USD 38.52EC USD 50.00ED USD 59.84QB USD 64.64QI USD 3.00WT USD 43.00CO USD 15.00JS
Total Amount	: USD 595.00

Issuing Airline and date	: LATAM AIRLINES ECUADOR 09Dec22
Restriction(s)/Endorsements	: NONEND-REF/CHG SEE PENALTY

The fare that applies on the date of purchase is only valid for the entire itinerary and the specific travel dates mentioned on the ticket.

Advertising space available for your brand
powered by Amadeus Travel Advertising
Buy now

FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 166.12 KG/PERSON
SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR
http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx

Our company wishes you a very pleasant trip.
This document establishes the creation of your electronic ticket(s) in our computer systems.

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier. The itinerary/receipt constitutes the passenger ticket for the purposes of article 3 of the Warsaw convention, except where the carrier delivers to the passenger another document complying with the requirements of article 3. Passengers on a journey involving an ultimate destination or a stop in a country other than the country of departure are advised that international treaties known as the montreal convention, or its predecessor, the warsaw convention, including its amendments (the warsaw convention system), may apply to the entire journey, including any portion thereof within a country. For such passengers, the applicable treaty, including special contracts of carriage embodied in any applicable tariffs, governs and may limit the liability of the carrier. These conventions govern and may limit the liabilityof air carriers for death or bodily injury or loss of or damage to baggage, and for delay.

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider (GDS), with its privacy policy. These are available at http://www.iatatravelcenter.com/privacy or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.(applicable for interline carriage)

Descubre nuestra nueva experiencia digital

Con nuestro nuevo Check-in automático **¡Ya no tendrás que hacer Check-in!**

Compra, abona y recibe dinero en **nuestra billetera virtual LATAM Wallet**

Elige si quieres recibir tus notificaciones por **WhatsApp o email**

Todo listo para tu viaje

Llega al aeropuerto con anticipación y sigue estos pasos:

Deja tu equipaje en el counter
Si solo tienes equipaje de mano, pasa directo al control de seguridad.

Dirígete al control de seguridad
Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.

Busca tu puerta de embarque
Confírmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal. **¡No te retraces!**

Confirma tu grupo para abordar
Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.

1. Luego dobla aquí

Equipaje incluido en tu tarifa

Cabina

1 Bolso o mochila pequeña (Bajo el asiento delantero)
[illegible] alto, 35 cm largo y 20 cm ancho

1 Equipaje de mano 10 kg (Compartimento superior)
55 cm alto, 35 cm largo, 25 cm ancho

Conoce los **elementos restringidos** en el **Centro de Ayuda**

Bodega

1 Equipaje de bodega 23 kg
[illegible] lineales (alto + ancho + largo)

Si necesitas **equipaje adicional** puedes comprarlo en **Mis Viajes** o en el **aeropuerto**.

2. Luego dobla aquí

Nº de orden LA4629448XRDX

Maria Aguirrecrespo

LA1442
11 dic 2022
Operado por
[illegible]

Quito
19:58 UIO

Bogotá
21:40 BOG

051 Reserva UTOUNN

Embarque
18:58 / El embarque finalizará a las **19:38**

Asiento	Terminal	Embarque
9E Economy	1	**Grupo 5**

Descubre nuestra nueva experiencia digital

Con nuestro nuevo Check-in automático **¡Ya no tendrás que hacer Check-in!**

Compra, abona y recibe dinero en **nuestra billetera virtual LATAM Wallet**

Elige si quieres recibir tus notificaciones por **WhatsApp o email**

Todo listo para tu viaje

Llega al aeropuerto con anticipación y sigue estos pasos:

Deja tu equipaje en el counter
Si solo tienes equipaje de mano, pasa directo al control de seguridad.

Dirígete al control de seguridad
Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.

Busca tu puerta de embarque
Confírmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal ¡No te retraces!

Confirma tu grupo para abordar
Tenemos grupos de embarque. Confirma su número y espera tu turno para abordar.

1. Primero doble aquí

Equipaje incluido en tu tarifa

En cabina

1 Bolso o mochila pequeña (bajo el asiento delantero)
45 cm. alto, 35 cm. largo y 25 cm. ancho

1 Equipaje de mano 10 kg (compartimiento superior)
55 cm. alto, 35 cm. largo y 25 cm. ancho

Conoce los **elementos restringidos** en nuestro **Centro de Ayuda**

En bodega

1 Equipaje de bodega 23 kg
Máx. 158 cm. largo + alto + ancho + largo

Si necesitas **equipaje adicional** puedes comprarlo en **Mis Viajes** o en el **aeropuerto**.

2. Luego doble aquí

Nº de orden LA4629448XRDX

Maria Aguirrecrespo

LA1441
15 de dic de 2022
Operado por
LATAM Airlines

Bogotá
10:00 a. m. BOG

Quito
11:49 a. m. UIO

035 Reserva UTOUNN

Embarque
8:50 a. m. / El embarque finalizará a las **9:40 a. m.**

Asiento	Terminal	Embarque
11B	1	**Grupo 5**
Economy		

ANEXO 1

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VIAJE OTROS FUNCIONARIOS

No. Solicitud de Viaje: 74436	**Fecha de Solicitud de Viaje (dd-mmm-aaaa): 07/12/2022**

Motivo de Viaje:		
	Capacitación	
	Reunión Oficial	
	Talleres, foros o seminarios	
	Ferias o eventos especiales	x
	Visitas protocolares	
	Firmas de acuerdos o negociaciones	
	Acompaña Autoridad	
	Visita Técnica	
	Deportación	
	Extradición	
	Repatriación	
	Movilización Detenido/Condenado	
	Cooperación Internacional	
	Asistencia Humanitaria	

Datos Generales

Nombres y Apellidos del /la Servidor:	**Cargo:**
María Belén Aguirre Crespo	SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
Ciudad-País de Destino:	**Institución:**
Bogotá - Colombia	Ministerio del Deporte
Fecha de Salida (dd-mmm-aaaa)	**Fecha de llegada (dd-mmm-aaaa)**
11/12/2022	15/12/2022

Tipo de Financiamiento:	**Total Recursos del Estado** ***"En los casos que existan comisiones de servicios al exterior financiadas con recursos de la organización anfitriona, las mismas no podrán tener delegaciones financiadas con recursos del Estado, salvo las Máximas Autoridades que tengan discapacidad física verificada mediante carnet emitido por autoridad competente"***	**Costos proyectados del viaje:** **Viáticos: USD** $ 1128,60 **Pasajes: USD** $ 467,00

	Organización Anfitriona	
	Parcial (Personal/Recursos del Estado ***"En los casos que existan comisiones de servicios al exterior financiadas con recursos de la organización anfitriona, las mismas no podrán tener delegaciones financiadas con recursos del Estado, salvo los Máximas Autoridades que tengan discapacidad física verificada mediante carnet emitido por autoridad competente"***/**Organización Anfitriona)**	**Costos proyectados del viaje (Recursos del Estado):** **Viáticos: USD** $ 00.00,00 **Pasajes: USD** $ 00.00,00
Número de días de viaje:	5 días	
Resultados esperados:	Acompañar a la selección ecuatoriana de levantamiento de pesas, para conseguir una buena posición en el ranking mundial de Levantamiento de Pesas y su clasificación a los Juegos Olímpicos Paris 2024.	
	Definir junto a las autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia las metas y actividades a ser ejecutadas durante el año 2023, para dar cumplimiento a los acuerdos de cooperación bilateral.	
Objetivos Estratégicos para el País	Posicionar a Ecuador a nivel internacional como potencia deportiva a través de la participación de la delegación ecuatoriana y medallistas olímpicas de Tokio 2020+1 en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas Bogotá 2022.	
	Reforzar la relación con las nuevas autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia para el cumplimiento de los compromisos de cooperación bilateral en materia de género, capacitación de miembros del ecosistema e intercambio de experiencias en la organización de eventos deportivos.	
Firma del/la Servidor Solicitante	**Firma del Jefe Inmediato**	
MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO Firmado digitalmente por MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO Fecha: 2022.12.08 17:24:09 -05'00'	Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN PALACIOS MUNOZ	

Gobierno del Encuentro | GUILLERMO LASSO PRESIDENTE

Memorando Nro. MD-SSDAF-2022-0511-MEM

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Sebastián Palacios
Ministro del Deporte

ASUNTO: Informo invitación oficial Campeonato del Mundo Absoluto 2022, Bogotá Colombia

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar que con fecha 02 de diciembre del 2022, he recibido la invitación del presidente de la Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas, Luis Zambrano Andrade, para acompañar a la delegación ecuatoriana en el Campeonato Mundial Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas en la ciudad de Bogotá – Colombia del 11 al 15 de diciembre del presente año.

Considerando lo anteriormente expuesto, solicito su autorización para participar en el evento mencionado.

Adjunto el documento correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. María Belén Aguirre Crespo
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Anexos:
- invitacion_viceministra_a_campeonato_del_mundo_felza_(2).pdf

Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO

Gobierno del Encuentro | GUILLERMO LASSO PRESIDENTE

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-12-20 15:00:02 (GMT-5)

Generado por: María Belén Aguirre Crespo

Información del Documento			
No. Documento:	MD-SSDAF-2022-0511-MEM	**Doc. Referencia:**	--
De:	Sra. Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	**Para:**	Sr. Sebastián Palacios, Ministro del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	Informo invitación oficial Campeonato del Mundo Absoluto 2022, Bogotá Colombia	**Descripción Anexos:**	--
Fecha Documento:	2022-12-07 (GMT-5)	**Fecha Registro:**	2022-12-07 (GMT-5)

Ruta del documento

Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fanny Alejandra Poveda Naranjo (MD)	2022-12-08 10:31:22 (GMT-5)	Reasignar	María Belén Rentería Landivar (MD)	1	Mabe, por favor para trámite de viaje al exterior.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Sandra del Pilar Pérez Moreno (MD)	2022-12-08 09:33:58 (GMT-5)	Reasignar	Fanny Alejandra Poveda Naranjo (MD)	1	Alejandra, fv. coordinar acciones a fin de atender requerimiento observando normativa vigente.
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Carlos Efraín Caicedo Valladares (MD)	2022-12-08 09:24:47 (GMT-5)	Reasignar	Sandra del Pilar Pérez Moreno (MD)	1	Dirección Talento Humano Favor proceder con trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados.
MINISTERIO DEL DEPORTE	Sebastián Palacios (MD)	2022-12-08 09:20:35 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Efraín Caicedo Valladares (MD)	1	se autoriza el viaje según la agenda adjunta, favor proceder con el trámite legal correspondiente.
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	María Belén Aguirre Crespo (MD)	2022-12-07 20:57:36 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	María Belén Aguirre Crespo (MD)	2022-12-07 20:57:36 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	María Belén Aguirre Crespo (MD)	2022-12-07 20:56:44 (GMT-5)	Registro	Sebastián Palacios (MD)	0	

Agenda de seguimiento a Campeonato Mundial de Levatamiento de Pesas, Bogota - Colombia 2022	
Hora	**Domingo, 11 de diciembre 2022**
19:00 - 21:00	Salida transporte aéreo Quito - Bogotá
21:00	Movilización a Hotel
Hora	**lunes, 12 de diciembre 2022**
8:00 - 09:00	Traslado del hotel al lugar de concentración de los deportistas seleccionados de Ecuador.
10:00-11:30	Reunión con Autoridades Ministerio del Deporte de Colombia - Compromisos de cooperación bilateral
11:30 - 12:30	Encuentro con los deportistas y entrenadores, previo a su competencia.
13:30 - 16:00	Traslado al lugar de competencia "Gran Carpa Américas Corferias" Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 96 kg, en el cual participará el atleta Wilmer Contreras
18:30 - 21:00	Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 71 kg, en el cual participará la atleta Angie Palacios
Hora	**martes, 13 de diciembre 2022**
8:00 - 09:00	Traslado del hotel al lugar de concentración de los deportistas seleccionados del Ecuador.
10:30-11:30	Encuentro con los deportistas y entrenadores, previo a su competencia.
12:00 - 15:30	Reunión con el Embajador de Ecuador en Colombia
15:30 - 19:00	Traslado a lugar de competencia "Gran Carpa Américas Corferias" Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 76 kg, en el cual participarán las atletas Bella Paredes y Kelin Jiménez
Hora	**miércoles, 14 de diciembre 2022**
8:00 - 09:00	Traslado del hotel al lugar de concentración de los deportistas seleccionados de Ecuador.
10:30-11:30	Encuentro con los deportistas y entrenadores, previo a su competencia.

11:30 - 14:00	Traslado al lugar de competencia "Gran Carpa Américas Corferias" Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 87 kg, en el cual participará la atleta Dayana Mina
16:30 - 21h00	Traslado al lugar de competencia "Gran Carpa Américas Corferias" Asistencia al evento deportivo, CATEGORÍA 81 kg, en el cual participarán las atletas Neisi Dajomes y Tamara Salazar
Hora	**jueves, 15 de diciembre 2022**
7:00	Movilización al aeropuerto del Dorado
10:00 - 12:00	Retorno transporte aéreo Bogotá - Quito

Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior

Autorización

No: 74436

Fecha de Autorización: Viernes, 09 de Diciembre de 2022

Información General

Fecha Envío: Viernes, 09 de Diciembre de 2022

Institución: Ministerio del Deporte

Departamento: SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Nombre de funcionario: María Belén Aguirre Crespo

Número de cédula: 1716303993

Tipo de Cargo: FUNCIONARIO/SERVIDOR PUBLICO

Cargo: Subsecretaria de Deporte y Actividad Física

Número telefónico:

Dirección electrónica: mbaguirre@deporte.gob.ec

Información del Viaje

Lugar de salida: Quito - Ecuador

Lugar de destino: Bogotá - Colombia

Fecha de salida: 2022-12-11

Fecha de retorno: 2022-12-15

Motivo: Ferias o eventos especiales

Tipo Financiamiento: Total (Recursos del Estado)

Objetivos del viaje: Posicionar al Ecuador a nivel internacional como potencia deportiva a través de la participación de la delegación ecuatoriana y medallistas olímpicas de Tokio 2020 en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas Bogotá 2022. Reforzar la relación con las nuevas autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia para el cumplimiento de los compromisos de cooperación bilateral en materia de género, capacitación de miembros del ecosistema e intercambio de experiencias en la organización de eventos deportivos.

Resultado esperado del viaje: Acompañar a la selección ecuatoriana de levantamiento de pesas, para conseguir una buena posición en el ranking mundial de Levantamiento de Pesas y su clasificación a los Juegos Olímpicos Paris 2024. Definir junto a las autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia las metas y actividades a ser ejecutadas durante el año 2023, para dar cumplimiento a los acuerdos de cooperación bilateral.

Ruta aérea: Salida de Quito - domingo 11 de diciembre de 2022 a las 19h04
Arribo a Bogatá - domingo 11 de diciembre de 2022 a las 20h45
Retorno de Bogotá - jueves 15 de diciembre de 2022 a las 10h00am
Arribo a Quito - jueves 15 de diciembre de 2022 a las 11h49am

Financiamiento: Mediante la Certificación Presupuestaria Nro 514, la Dirección Financiera certifica el valor de viáticos y subsistencias en el Exterior de USD 1128,60 dólares americanos y la Certificación Presupuestaria Nro.466 para boletos aéreos al exterior.

Autorizado electrónicamente

Sr. Mgs.Carlos Efraín Caicedo Valladares
Coordinador General Administrativo Financiero

CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	514	08 12 22
Unid. Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	$1,128.60
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**$1,128.60**
									TOTAL	

SON: MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

En atención al memorando No. MD-DPI-2022-1873-MEM, certifico la disponibilidad presupuestaria para viáticos al exterior, Código Tarea DF.006.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 08/12/2022	DANNY LEONARDO MEJIA CAMPOVERDE Funcionario Responsable	CRISTIAN OSWALDO HIDALGO FALLAIN Director Financiero

Objetivos del viaje: Posicionar al Ecuador a nivel internacional como potencia deportiva a través de la participación de la delegación ecuatoriana y medallistas olímpicas de Tokio 2020 en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas Bogotá 2022. Reforzar la relación con las nuevas autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia para el cumplimiento de los compromisos de cooperación bilateral en materia de género, capacitación de miembros del ecosistema e intercambio de experiencias en la organización de eventos deportivos.

Resultado esperado del viaje: Acompañar a la selección ecuatoriana de levantamiento de pesas, para conseguir una buena posición en el ranking mundial de Levantamiento de Pesas y su clasificación a los Juegos Olímpicos Paris 2024. Definir junto a las autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia las metas y actividades a ser ejecutadas durante el año 2023, para dar cumplimiento a los acuerdos de cooperación bilateral.

Ruta aérea: Salida de Quito - domingo 11 de diciembre de 2022 a las 19h04
Arribo a Bogatá - domingo 11 de diciembre de 2022 a las 20h45
Retorno de Bogotá - jueves 15 de diciembre de 2022 a las 10h00am
Arribo a Quito - jueves 15 de diciembre de 2022 a las 11h49am

Financiamiento: Mediante la Certificación Presupuestaria Nro 514, la Dirección Financiera certifica el valor de viáticos y subsistencias en el Exterior de USD 1128,60 dólares americanos y la Certificación Presupuestaria Nro.466 para boletos aéreos al exterior.

Autorizado electrónicamente

Sr. Mgs.Carlos Efraín Caicedo Valladares
Coordinador General Administrativo Financiero

CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES

FORMA DE CALCULO DE VIATICOS AL EXTERIOR

CIUDAD: Bogota COEFICIENTE 1,14

DEL 11 al 15 de Diciembre de 2022

NIVEL USD PARA CALCULO DE VIATICO	VALOR COEFICIENTE	VALOR VIATICO POR DIA	# DE DIAS COMISION	# DE DIAS SUBSISTENCIA	VALOR TOTAL VIATICO	VALOR SUBSISTENCIA	VALOR TOTAL VIATICO Y SUBSISTENCIA
220,00	1,14	250,80	4	0	1.003,20	-	1.003,20
							1.003,20

VALOR CERTIFICACION PRESPUESTARIA

FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL VIATICO Y SUBSISTENCIA
Aguirre Crespo Maria Belen	**1.003,20**
TOTAL CERTIFICACIÓN	**1.003,20**

ELABORADO POR:
Sr. Carlos Nieto

REPORTE DE EVIDENCIA DE GESTIÓN – Diciembre 2022

Salomón Loor Cedeño <loorcedenoandress@gmail.com>
Jue 8/12/2022 7:37
Para: mallerline_97@hotmail.com <mallerline_97@hotmail.com>

REPORTE DE EVIDENCIA DE GESTIÓN – 2022
INSTRUCTOR

Nombre del instructor/a:	Andrés Salomón Loor Cedeño
Provincia:	Santo Domingo de los Tsáchilas
Mes de reporte:	Diciembre

# de puntos en los que se realizó el **diagnóstico** territorial:	0
# de puntos **activos**:	6
# de puntos en los que se han realizado **sesiones socio deportivas**:	6
# de puntos en los que se han realizado **talleres de empoderamiento positivo en el deporte:**	0
# de puntos en los que se han realizado **kermeses deportivas**:	0
# de puntos en los que se han realizado **ligas del encuentro:**	N/A
# de puntos en los que recibió **acompañamiento** por la o el analista provincial:	6

# de personas **inscritas** (total de puntos de intervención a cargo del instructor/a):	278
# de **asistentes** a las actividades (total de puntos de intervención a cargo del instructor/a):	192

Alertas relevantes identificadas referentes a su gestión como instructor/a (no sobre el territorio): Ninguna

Atentamente,
Andrés Salomón Loor Cedeño
Instructor
Santo Domingo de los Tsáchilas

Los registros, fotografías, actas y demás documentos de soporte reposan en el archivo de Gerencia del proyecto "Encuentro activo del deporte para el desarrollo 2022-2025", bajo su responsabilidad.

Ministerio del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
	11/12/2022	Wyndham Bogota	34447		358,73			
		TOTAL			358,73			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
1	12/12/2022	Procafecol	T74- 973466		3,14			
2	12/12/2022	Wings	B-158344		8,14			
3	12/12/2022	Wings	B-158349		34,51			
4	12/12/2022	Ircc	C01502		5,63			
5	14/12/2022	Waffls	0025 00000403		14,6			
6	11/12/2022	Wyndham	34448		10,25			
7	14/12/2022	Salitre	R09E-404		14,60			
					90,87			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
		TOTAL						

***Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO

Firmado digitalmente por MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO
Fecha: 2022.12.21 12:13:24 -05'00'

Nombre: Lcda. María Belén Aguirre Crespo
C.I: 1716303993

DIPLOMAT WYNDHAM BOGOTA
NIT 900.511.782-9

WYNDHAM
Bogotá

Responsables del Impuesto a las Ventas
No Practicar Retención en la Fuente ó Retención de ICA
La sociedad Diplomat Wyndham Bogotá actúa en representación del
Patrimonio Autónomo Hotel Wyndham Salitre / Fiduciaria Central Nit 830.053.036-3
Artículo No. 102 Numeral 3 del Estatuto Tributario
No Practicar Retención en la Fuente Artículo 207-2 del Estatuto Tributario
HOTEL WYNDHAM BOGOTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEWB:34447

autorizado FEWB-30001 a FEWB-50000
Resolución DIAN N. 18764037216604
del 03-10-2022 al 03-10-2023

Huésped / *Guestname*	:Maria Belen Aguirre	**Nro de Registro :**	**:27355756**
Dirección / *Address*	:Av. Gaspar de Villarroel	**Cta.Cte.** / *A/R No.*	:
Ciudad / *City*	:Quito **Pais** / *Country* : Ecuador	**No Cajero** / *Cashier No*	**:ALBANYS OROPEZA**
Nit/CC / *Fiscal ID-ID number*	:00010280	**Fecha de Expedición** *Expiration Date*	**:2022/12/15 07:25:50**
Compañia / Company	:		
Llegada / *Arrival*	:11-DEC-22 **Hab.No.** / *Room No.* : 0954	**Fecha de Vencimiento** *Expiration Date*	**:14-JAN-23**
Salida / *Departure*	:15-DEC-22 **No. Personas** / *Pax* : 1/0	**Fecha de Validación** *Validation date*	**:2022/12/15 07:25:51**
Tarifa / *Rate*	: $ USD 100 **No. Reserva** / *Conf No.* : 27355756		
Forma de pago / *Payment*	:*CONTADO* **Metod de pago** : *CRÉDITO ACH*		

Item Item	**Fecha** Date	**Còdigo** Code	**Descripción** Description	**U/M** M.Units	**Cant.** Qty	**Valor Neto** Net Value	**Valor Impuestos** Tax Value %	**Valor Total** **Debitos**/Debits	**Créditos** Credits
1	14-DEC-22	1000	Alojamiento	94	4	1,714,975	0 0 %	1,714,975	0
2	11-DEC-22	9010	Visa	94	1	0	0 %	0	1,714,975

$ 358,73

Balance Total	**1,714,975**	**1,714,975**

Base 1 gravada 19 %	0	IVA 19%	0
Base 2 gravada Imp Consumo 8%	0	Imp Consumo 8%	0
Total Base Gravada	**0**	**Total Impuesto**	**0**
Exentos	0		
Excluidos	0		
Total Base No Gravada	**0**	**Total Factura**	**1,714,975**

Favor girar cheque o consignar en: Cuenta Corriente N. 299-823667-13 Bancolombia
a nombre de: Diplomat Wyndham Bogotá, favor enviar informe de pago al e-mail: cartera@hotelwyndhambogota.com

DIPLOMAT WYNDHAM BOGOTA
NIT 900.511.782-9

Responsables del Impuesto a las Ventas
No Practicar Retención en la Fuente ó Retención de ICA
La sociedad Diplomat Wyndham Bogotá actúa en representación del
Patrimonio Autónomo Hotel Wyndham Salitre / Fiduciaria Central Nit 830.053.036-3
Articulo No. 102 Numeral 3 del Estatuto Tributario
No Practicar Retención en la Fuente Articulo 207-2 del Estatuto Tributario
HOTEL WYNDHAM BOGOTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEWB:34448

autorizado FEWB-30001 a FEWB-50000
Resolución DIAN N. 18764037216604
del 03-10-2022 al 03-10-2023

Huésped / *Guestname*	:Maria Belen Aguirre			**Nro de Registro** :	**:27355756**
Dirección / *Address*	:Av. Gaspar de Villarroel			**Cta.Cte.** / *A/R No.*	:
Ciudad / *City*	:Quito	**Pais** / *Country* : Ecuador		**No Cajero** / *Cashier No*	**:ALBANYS OROPEZA**
Nit/CC / *Fiscal ID-ID number*	:00010280			**Fecha de Expedición** *Expiration Date*	**:2022/12/15 07:25:54**
Compañia / Company	:				
Llegada / *Arrival*	:11-DEC-22	**Hab.No.** / *Room No.* : 0954		**Fecha de Vencimiento** *Expiration Date*	**:14-JAN-23**
Salida / *Departure*	:15-DEC-22	**No. Personas** / *Pax* : 1/0		**Fecha de Validación** *Validation date*	**:2022/12/15 07:25:55**
Tarifa / *Rate*	: $ USD 100	**No. Reserva** / *Conf No.* : 27355756			
Forma de pago / *Payment*	:*CONTADO*	**Metod de pago** : *CRÉDITO ACH*			

Item Item	**Fecha** Date	**Còdigo** Code	**Descripción** Description	**U/M** M.Units	**Cant.** Qty	**Valor Neto** Net Value	**Valor Impuestos** Tax Value %	**Valor Total** **Debitos/**Debits	**Créditos** Credits
1	14-DEC-22	4100	Alimentos y Bebidas	94	1	45,370	3,630 **8 %**	49,000	0
2	14-DEC-22	9010	Visa	94	1	0	**0 %**	0	49,000

$10,25

Balance Total	**49,000**	**49,000**

Base 1 gravada 19 %	0	IVA 19%	0
Base 2 gravada Imp Consumo 8%	45,370	Imp Consumo 8%	3,630
Total Base Gravada	**45,370**	**Total Impuesto**	**3,630**
Exentos	0		
Excluidos	0		
Total Base No Gravada	**0**	**Total Factura**	**49,000**

Favor girar cheque o consignar en: Cuenta Corriente N. 299-823667-13 Bancolombia
a nombre de: Diplomat Wyndham Bogotá, favor enviar informe de pago al e-mail: cartera@hotelwyndhambogota.com

Restaurante Salitre

CREPES Y WAFFLES S A
NIT. 860076919-1

Cra. 68b #40-39 Local 324

6046767610

secl.bog@crepesywaffles.com

RESPONSABLE DE IVA E IPOCONSUMO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

R09E-404

Grandes Contribuyentes DIAN Resolución 9061 de 10/12/2020
Grandes Contribuyentes ICA Bogotá Resolución DDI - 023769(29-Nov-2021)
Autorretenedores en Renta Resolución 005510 del 18-jul-2018
Actividad económica CIIU 5611 Y 1040

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN NRO. 18764029037861 NUMERACIÓN AUTORIZADA PREFIJO R09E RANGO DESDE 1 HASTA 5000000 VIGENCIA DESDE 2022-05-17 HASTA 2023-11-17

Cliente: Mara Belen Aguirre Crespo	NIT o C.C 1716303993
Dirección: Quito	CUENTA:
Ciudad: BOGOT, D.C.	Teléfono: 593998585404
Correo electrónico: mbaguirre@deporte.gob.ec	

Fecha de	Fecha de vencimiento
2022-12-14	2022-12-14

Medio de Pago	OTRO
Forma de Pago	CONTADO
Terminos de Pago	0
Moneda	COP

ITEM	Cod.Producto	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Tipo Imp	Impuesto	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	14030	1	J MANDARIN CREPES&WAFFLES	UNIDAD	INC 8%	540.74	6,759.26	6,759.26
2	14450	1	COCA-COLA ZERO	UNIDAD	INC 8%	318.52	3,981.48	3,981.48
3	105	1	ENSA BARRA CREPES&WAFFLES	UNIDAD	INC 8%	1,133.33	14,166.67	14,166.67
4	1310	1	CR POQUCHA CREPES&WAFFLES	UNIDAD	INC 8%	1,607.41	20,092.59	20,092.59
5	105	1	ENSA BARRA CREPES&WAFFLES	UNIDAD	INC 8%	1,133.33	14,166.67	14,166.67

$ 14,60

TOTAL ITEMS 5

SON: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS

Observaciones:

SUBTOTAL	59,166.67
DESCUENTO	0.00
I.V.A.	0
RETEFUENTE	0.00
I.N.C.	4733.33
PROPINA	5900
I.C.O BOLSAS	
TOTAL DESCUENTO	0
VALOR TOTAL	69,800.00

FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

CUFE 943aa86c0e86bf0ddc806a656bf38efc5fcecc3c12ccbc97cef599137fa0498038bca602132 46f06aa1238d4b395f4ff

SELLO

MIIG9DCCBdygAwIBAgIIJOWdXGdBmOUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgcUxJjAkBgNVBAMMHVNVQkNB IENBTUVSRkISTUEgQ09MT01CSUEgU0FTMRQwEgYDVQQFEws5MDEzMTIxMTIINDFAMD4GA1UECww 3

Hora y fecha de 2022-12-15 00:46

Fecha y hora de validacion ante la DIAN 2022-12-15 00:44:24-05:00

Integrador LSDA - Softlogy

Implementado por Crepes y Waffles S.A.
NIT. 860076919-1 Software LSDA

CR

Ministerio del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
	11/12/2022	Wyndham Bogota	34447		358,73			
		TOTAL			358,73			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
1	12/12/2022	Procafecol	T74- 973466		3,14			
2	12/12/2022	Wings	B-158344		8,14			
3	12/12/2022	Wings	B-158349		34,51			
4	12/12/2022	Ircc	C01502		5,63			
5	14/12/2022	Waffls	0025 00000403		14,6			
6	11/12/2022	Wyndham	34448		10,25			
7	14/12/2022	Salitre	R09E-404		14,60			
					90,87			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
		TOTAL						

***Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO

Firmado digitalmente por MARIA BELEN AGUIRRE CRESPO
Fecha: 2022.12.21 12:13:24 -05'00'

Nombre: Lcda. María Belén Aguirre Crespo
C.I: 1716303993

CREPES Y WAFFLES S.A.
Nit. 860.076.919-1
RESTAURANTE SALITRE
COMPROBANTE CONSUMO 025 0000403

Mesero: Biviana 12/14/2022
Cajero: Ana Catalina Cifuentes
Mesa
Clientes: 2:31 PM

#20039

1 MANDARIN CREPES&WAFFLES	7,300
COCA-COLA ZERO	4,300
ENSA BARRA CREPES&WAFFLES 2 @15,	30,500
CR POQUCHA CREPES&WAFFLES	21,700
Sub-total	59,167
Impuesto	4,733
Total	63,900
Tarjet D/C	$63,900
Propina	5,900
Total	69,800
Autoriz:	
Gran Total	69,800
Balance	$0

Detalle Impuestos
8.00% Base: 59,167 Imptos: 4,733

******

IMPORTANTE: El 8 % es impuesto al consumo
el 5 % y el 19 % es IVA
CIIU 5611 Tarifa 13.8x1000
CIIU 1040 Tarifa 4.14x1000
Grandes Contribuyentes Segun
Resolución 9061 del 10-12-2020
Autorretenedores según Resolución
005510 de 18-07-2018S
****
Descarga tu factura electrónica
ingresando a https://fe.crepesywaffles.com
o lee el siguiente codigo QR

--- Cuenta Cerrada ---

Oficio Nro. MD-MD-2022-379-TEMP

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

íntimo de la familia; ministro de culto, profesor, maestro, o persona que por su profesión o actividad haya abusado de la víctima, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.'

Artículo 104: Comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes. -La persona que publicite, compre, posea, porte, transmita, descargue, almacene, importe, exporte o venda, por cualquier medio, para uso personal o para intercambio pornografía de niños, niñas y adolescentes, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Artículo 158: Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar. -La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con el máximo de las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Artículo 168: Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes. - La persona que difunda, venda o entregue a niñas, niños o adolescentes, material pornográfico, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 169: Corrupción de niñas, niños y adolescentes. –

1. La persona que permita el acceso o exposición de niñas, niños o adolescentes de forma intencionada a contenido nocivo sexualizado, violento o que llame a cometer actos de odio será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
2. La persona que incite, conduzca o permita la entrada de niñas, niños o adolescentes a prostíbulos o lugares en los que se exhibe pornografía, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Artículo 170: Abuso sexual. -La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Cuando la víctima sea menor de catorce años de edad o con discapacidad; cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o si la víctima, como consecuencia de la infracción, sufra una lesión física o daño psicológico permanente o contraiga una enfermedad grave o mortal, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Si la víctima es menor de seis años, se sancionará con pena privativa de libertad de diez a trece años. Se sancionará con el máximo de las penas establecidas en los incisos precedentes, cuando dicho abuso sexual fuese grabado o transmitido en vivo de manera intencional por la persona agresora, por cualquier medio digital, dispositivo electrónico o a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación.

Asimismo, el máximo de las penas establecidas en los incisos precedentes, cuando además de la grabación o transmisión de este abuso sexual con cualquier medio digital, dispositivo electrónico o a través de cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación, se agreda físicamente a la víctima, y dicha agresión también sea agrabada o transmitida.

TURNO 160

PROCAFECOL S.A

TIENDA DE CAFE JUAN VALDEZ
CAPITAL TOWERS
NIT:830.112.317-1
Av. calle 24 No. 51-40
Telefono:1-3269222-3578
******PARA CAMBIO DE PRODUCTOS******
Solicitar en un término NO mayor a 15 dias
después de la compra. No aplica outlet
ni tienda móvil.

Tiquete POS No. [illegible] 973466 CAJA Nº 1
FECHA:12/12/2022 HORA:04:27:46

DESCRIPCION	CANT	PVP	VALOR
Nevado Arequipe Md 300ml	1	11.500	11.500
Alfajor	1	3.500	3.500

BASE IVA 19%$ 12.605 IVA $ 2.395
T.BASE $ 12.605 T.IMPTO $ 2.395

TOTAL $ 15.000
ENTREGADO TARJETA $ 15.000

Resol.DIAN No 18764034437853 del 24/08/2022
HABILITA FAC:T74 - 930594 AL T74 -1000000
RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 5612 - 4711-AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0002968 DEL 5 DE ABRIL DE 2010

****

Gracias por tu compra
Inscribete en Amigos de Juan Valdez
y podras empezar a acumular puntos
por todas tus compras.

****

Tu experiencia es muy importante para nosotros, escanea este código QR y cuéntanos

Comunicate con nuestra linea de servicio
en Bogotá (601) 482 4151
o a nivel nacional 018000 517 711
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 8:00 am a 6:00 pm y sábados
de 8:00 am a 12:00 pm.

Conéctate a nuestra zona Wifi
Contraseña: 37742247

Para consultar la Politica de Garantias

Oficio Nro. MD-MD-2022-379-TEMP

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra las conductas y hechos previstos en este título, e impulsará políticas y programas dirigidos a:

1. La asistencia a la niñez y adolescencia y a las personas responsables de su cuidado y protección, con el objeto de prevenir estas formas de violación de derechos;
2. La prevención e investigación de los casos de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico y pérdida;
3. La búsqueda, recuperación y reinserción familiar, en los casos de pérdida, plagio, traslado ilegal y tráfico; y,
4. El fomento de una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes.

1. En el desarrollo de las políticas y programas a los que se refiere este artículo, se asegurará la participación de la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 79: Medidas de protección para los casos previstos en este título. -Para los casos previstos en este título y sin perjuicio de las medidas generales de protección previstas en este Código y más leyes, las autoridades administrativas y judiciales competentes ordenarán una o más de las siguientes medidas:

1. Allanamiento del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, víctima de la práctica ilícita, para su inmediata recuperación. Esta medida sólo podrá ser decretada por el Juez de la Niñez y Adolescencia, quien la dispondrá de inmediato y sin formalidad alguna;
2. Custodia familiar o acogimiento institucional;
3. Inserción del niño, niña o adolescente y su familia en un programa de protección y atención;
4. Concesión de boletas de auxilio a favor del niño, niña o adolescente, en contra de la persona agresora;
5. Amonestación al agresor;
6. Inserción del agresor en un programa de atención especializada;
7. Orden de salida del agresor de la vivienda, si su convivencia con la víctima implica un riesgo para la seguridad física, psicológica o sexual de esta última; y de reingreso de la víctima, si fuere el caso;
8. Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella;
9. Prohibición al agresor de proferir amenazas, en forma directa o indirecta, contra la víctima o sus parientes;
10. Suspensión del agresor en las tareas o funciones que desempeña; Suspensión del funcionamiento de la entidad o establecimiento donde se produjo el maltrato institucional, mientras duren las condiciones que justifican la medida;
11. Participación del agresor o del personal de la institución en la que se haya producido el maltrato institucional, en talleres, cursos o cualquier modalidad de eventos formativos; y,
12. Seguimiento por parte de los equipos de trabajo social, para verificar la rectificación de las conductas de maltrato.

INTERNATIONAL WINGS MEDELLIN S.A
HOOTERS SALITRE
Nit: 900.243.750-3

[illegible]

[illegible]ion: 18704[illegible]27670
[illegible]do el: 04/[illegible]2022
[illegible]6754 Al: B-[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]2/2022
[illegible]	11:22 PM
Clientes: 1	20011
S.TOTALLY\nCHCS	27,900
[illegible]	7,5[illegible]
[illegible]	35,400
Sub-total	35,400
Iab[illegible] Total	0
Total	35,400
Servicio 10.00%	3,540
Total	38,940
EFECTIVO	38,940
Balance	**0**

IMPUESTOS
0.00% BASE:35,400 IMPTO:0

******

--- Cuenta Cerrada ---

SERVICIO VOLUNTARIO
Advertencia de propina: Por disposicion de la SIC, se informa que en este establecimiento la propina es sugerida al [illegible] corresponde al 10% sobre el [illegible]rrespondiente.
En caso de cualquier inconsisencia comunicarse con la SIC al tel 01800 9[illegible]
El 100% de la propina se distribuye [illegible] personal de servicio.

Oficio Nro. MD-MD-2022-379-TEMP

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

En casos de emergencia que aporten indicios serios de agresión o amenaza contra la integridad física, sicológica o sexual del niño, niña o adolescente o de delito flagrante, las entidades de atención autorizadas podrán ejecutar provisionalmente las medidas de los numerales 2 a 9, 12 y 13, y ponerlo en conocimiento de la autoridad competente en el plazo máximo de setenta y dos horas, para que disponga las medidas definitivas.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

Artículo 4: Definiciones. Para efectos de aplicación de la presente Ley, a continuación, se definen los siguientes términos:

1. Violencia de género contra las mujeres. -Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, ginecoobstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Artículo 5: Obligaciones estatales. El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Artículo 9: Derechos de las mujeres. Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes:

1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;
2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura;

1. A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes;

12. A no ser confrontadas, ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales;

Artículo 10: Tipos de violencia. Para efectos de aplicación de la presente Ley y sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el Código Orgánico Integral Penal y la Ley, se consideran los siguientes tipos de violencia:

INTERNATIONAL WINGS MEDELLIN S.A
HOOTERS SALITRE
Nit: 900.243.750-3
Tel: 9278346

Resolución: 187640.7327670
Autorizado el: 04/10/2022
Del: B-148754 Al: B-1000000
Factura de Venta
- Cuenta Cerrada -
Factura: B-158349

12/12
CAJA 0.
11:20 PM
10 20007

CAMPER/MUNDIAL 150,000

Subtotal Completado 150,000

Sub-Total 150,000

Impuesto Total 0

Total 150,000
Servicio 10.00% 15,000
Total 165,000

EFECTIVO 165,000
Balance 0

IMPUESTOS
0.00% BASE:150,000 IMPTO:0

******

- Cuenta Cerrada ---

SERVICIO VOLUNTARIO
Advertencia de propina: Por disposicion de la SIC, se informa que en este establecimiento la propina es sugerida al consumidor y corresponde al 10% sobre el valor total de la cuenta, el cual podra ser aceptado, rechazado o modificado por Ud., de acuerdo con su valoracion del servicio prestado. Si no desea cancelar dicho valor haga caso omiso del mismo; si desea cancelar un valor diferente indiquelo asi, para hacer el ajuste correspondiente.
En caso de cualquier inconsisencia comunicarse con la SIC al tel 01800 910165

Oficio Nro. MD-MD-2022-379-TEMP

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

1. Violencia sexual.-Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.

También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía.

Artículo 12: Ámbitos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres. Son los diferentes espacios y contextos en los que se desarrollan los tipos de violencia de género contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. Están comprendidos, entre otros, los siguientes:

1. Deportivo. - Comprende el contexto público o privado en el cual la violencia es ejercida en la práctica deportiva formativa, de alto rendimiento, profesional, adaptada/paralímpica, amateur, escolar o social;

Código Orgánico Integral Penal:

Artículo 5: Principios procesales. -El derecho al debido proceso penal, sin perjuicio de otros establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, se regirá por los siguientes principios:

20. Privacidad y confidencialidad: las víctimas de delitos contra la integridad sexual, así como toda niña, niño o adolescente que participe en un proceso penal, tienen derecho a que se respete su intimidad y la de su familia.

Se prohíbe divulgar fotografías o cualquier otro dato que posibilite su identificación en actuaciones judiciales, policiales o administrativas y referirse a documentación, nombres, sobrenombres, filiación, parentesco, residencia o antecedentes penales.

Artículo 65: Cuando el delito tenga relación directa con el ejercicio de la profesión, oficio, empleo o cargo público de la persona sentenciada, la o el juzgador, en sentencia, dispondrá que, una vez cumplida la pena privativa de libertad, se la inhabilite en el ejercicio de su profesión, empleo, oficio o cargo público, por el tiempo determinado en cada tipo penal.

Las y los juzgadores, además de las penas privativas de libertad previstas en cada caso, impondrán, de manera obligatoria, la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, empleo, cargo público, arte, oficio, industria o comercio a la persona que haya cometido algún delito contra la integridad sexual y reproductiva, en el que las víctimas sean niñas, niños o adolescentes, por el mismo tiempo de la pena privativa de libertad una vez cumplida esta, siempre que el ejercicio de dicha profesión,

IRCC S.A.S.
IND. DE RESTAURANTES CASUALES
NIT 860533413-6
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
REGIMEN COMUN
HAMBURGUESAS EL CORRAL
AMERICAS
AV AMERICAS 39 24

TPV : C01502
Fecha : 2022/12/12 Hora: 13:14:44
Comprobante de Pago
Vendedor : GONZALEZ CALDERON EMILCE
Cliente : AGUIRRE MARIA BELEN
Nit/C.C. : 1716303993
Condiciones de Pago:CON CONTADO

Localizador: 10

1 COMBO [illegible] QUESO	26,900
1 PT CORRAL QUESO	
1 PAN CORRAL	
1 Papa Mediana	
1 Salsa Tomate Sachet	
1 SalsaMayonesa Sachet	
1 MIel Mostaza Sachet	
1 GASEOSA [illegible]	
1 SEVEN UP	
T O T A L	$26,900

[DETALLE DE VALORES]

Oficio Nro. MD-MD-2022-379-TEMP

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

oficio, empleo o cargo público ponga a la persona en contacto directo con este grupo de atención prioritaria.

A la persona que haya cometido algún delito contra la administración aduanera o actos lesivos a la propiedad intelectual o a los derechos de autor, las y los juzgadores, además de las penas privativas de libertad previstas en cada caso, impondrán, de manera obligatoria, la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, empleo, arte, cargo público, oficio, industria o comercio, por el mismo tiempo de la pena privativa de libertad una vez cumplida esta.
En el caso de funcionarios públicos la inhabilidad corresponderá al duplo de la pena privativa de libertad.

Conforme al inciso anterior, el juez comunicará a las entidades competentes para su inclusión en los registros de empresas, sociedades o compañías a cargo de la entidad o entidades competentes; así como, al ente rector de recaudación de tributos, al ente rector de aduana y demás entidades encargadas del registro, calificación y habilitación para el ejercicio de la profesión, empleo, o cargo público de la persona sentenciada, según corresponda.

Artículo 75: Prescripción de la pena. -La pena se considera prescrita de conformidad con las siguientes reglas:

No prescriben las penas determinadas en las infracciones de agresión, genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas, crímenes de agresión a un estado, peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, daños ambientales y, contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niños, niñas y adolescentes.

Artículo 100: Explotación sexual de personas. - La persona que, en beneficio propio o de terceros, venda, preste, aproveche o dé en intercambio a otra para ejecutar uno o más actos de naturaleza sexual, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.

Si la conducta descrita se lleva a cabo sobre personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermedad catastrófica, personas en situación de riesgo o se encuentren en situación de vulnerabilidad o si entre la víctima y la persona agresora se mantiene o se ha mantenido una relación consensual de pareja, de familia, conyugal o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años.

Artículo 103: Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes.-La persona que fotografíe, filme, grabe, produzca, transmita o edite materiales visuales, audiovisuales, informáticos, electrónicos o de cualquier otro soporte físico o formato que contenga la representación visual de desnudos o semidesnudos reales o simulados de niñas, niños o adolescentes en actitud sexual, aunque el material tenga su origen en el extranjero o sea desconocido, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.

Si la víctima, además, sufre algún tipo de discapacidad o enfermedad grave o incurable, se sancionará con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años.

Cuando la persona infractora sea el padre, la madre, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tutor, representante legal, curador o pertenezca al entorno